

INFORME 2024

DERECHOS HUMANOS EN CUBA

El Observatorio Cubano de Derechos Humanos (OCDH) es una organización independiente, sin fines de lucro, no gubernamental y apartidista, creada en Madrid en 2009 e inscrita formalmente en el Registro Nacional de Asociaciones de España en 2011. Está integrada mayoritariamente por ex prisioneros de conciencia cubanos, especialmente aquellos que formaron parte del Grupo de los 75, encarcelados durante la conocida Primavera Negra de 2003, así como por miembros de la organización Damas de Blanco y otros activistas cubanos de derechos humanos, tanto dentro como fuera de la isla.

Su misión es promover una transformación democrática en Cuba, basada en el respeto a las libertades fundamentales y el establecimiento de un Estado de Derecho. Desde su fundación, sostiene que la denuncia constante de los abusos, la visibilización de las víctimas y el respaldo a la sociedad civil independiente son pilares indispensables para avanzar hacia una Cuba libre y justa.

La organización combina el monitoreo sistemático de violaciones de derechos humanos, con la elaboración de informes periódicos, el análisis de tendencias represivas y la difusión de testimonios directos de personas afectadas por la represión o la discriminación. Además, el OCDH actúa como interlocutor ante organismos internacionales, aportando evidencia y análisis sobre la situación en el país.

Otra de sus líneas de trabajo prioritarias es el fortalecimiento de iniciativas dentro de la isla, mediante programas de formación, proyectos comunitarios y redes de apoyo para activistas, con el fin de aumentar su capacidad de acción y su impacto local.

En un entorno político donde se restringe el ejercicio de derechos básicos y se reprime libertad de expresión, participación política y acceso a derechos sociales, el Observatorio representa una herramienta clave para documentar, denunciar y acompañar los esfuerzos por la libertad en Cuba, y para movilizar a la comunidad internacional en torno a las demandas de cambio del pueblo cubano.

INTRODUCCIÓN

La situación de los derechos humanos en Cuba atraviesa un estado crítico y continúa empeorando en paralelo al agravamiento de la crisis estructural del país. Las restricciones impuestas por el régimen afectan prácticamente todos los ámbitos de la vida cotidiana: desde la política y la economía hasta el ejercicio de la religión, la cultura o los derechos sociales básicos. En ningún espacio de la sociedad cubana se garantiza el ejercicio pleno de libertades fundamentales; al contrario, estas suelen estar sometidas a controles, condicionamientos o directamente prohibidas.

La represión no se limita exclusivamente a miembros de organizaciones opositoras o activistas vinculados a la sociedad civil. El castigo estatal alcanza también a ciudadanos comunes que expresan inconformidad con la situación del país, particularmente a través de redes sociales,

donde aumentan las críticas a la severa crisis socioeconómica y a la ineficiencia gubernamental. Estas manifestaciones públicas, aunque espontáneas y desorganizadas, son igualmente reprimidas bajo el argumento de mantener el orden y la estabilidad.

Durante el año 2024, la crisis de derechos humanos en Cuba se agravó debido al aumento del autoritarismo, el colapso económico y la ausencia de garantías institucionales. El régimen, controlado por el Partido Comunista, impide el pluralismo, participación libre o disenso legítimo. En este marco, las libertades de expresión, asociación, manifestación y prensa independiente son severamente restringidas, y quienes intentan ejercerlas enfrentan consecuencias penales, hostigamiento o exilio forzado.

La situación social se deterioró aún más debido a una crisis económica prolongada, resultado de factores internos y externos, entre ellos la caída del turismo, los efectos de la pandemia, la inflación, los errores en la reforma monetaria de 2021 y las restricciones comerciales. Esta crisis derivó en una escasez generalizada de alimentos, medicinas, combustible y energía eléctrica, provocando un creciente descontento popular. Frente a la desesperación y las demandas ciudadanas, la respuesta del gobierno ha sido la criminalización del malestar social.

Las protestas espontáneas, motivadas por necesidades básicas o reclamos de libertad, han sido reprimidas con detenciones arbitrarias, violencia policial, juicios sin garantías y condenas desproporcionadas. En muchos casos, estas manifestaciones resultaron apagadas con cortes de Internet, militarización de barrios y amenazas a familiares de manifestantes.

El contexto represivo actual está directamente relacionado con las consecuencias del 11 de julio de 2021 (11J), cuando miles de personas salieron a las calles en todo el país en la mayor ola de protestas registrada en décadas. Más de 1 500 personas fueron detenidas, muchas de ellas condenadas en juicios sumarios y sin garantías. Desde entonces, el Estado cubano institucionalizó una estrategia de “represión preventiva”, que incluye vigilancia constante, restricciones de movilidad, citaciones policiales, detenciones domiciliarias y uso arbitrario del Código Penal para disuadir cualquier intento de activismo. El nuevo Código Penal, vigente desde 2022, amplió las sanciones por delitos relacionados con la disidencia, criminalizando aún más la crítica pública y el ejercicio del derecho a protestar.

Finalmente, la sociedad civil cubana enfrenta enormes obstáculos para existir y actuar. Las organizaciones no alineadas con el Estado no pueden registrarse legalmente y sus integrantes son acosados, amenazados o forzados al exilio. No hay mecanismos internos de protección ni instancias judiciales independientes donde acudir. Cuba tampoco permite el acceso a observadores internacionales como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La ausencia total de controles externos consolida un clima de impunidad estructural, donde las violaciones de derechos humanos no solo se repiten, sino que se agravan con nuevas formas de represión legalizada.

ACCIONES REPRESIVAS

El Observatorio Cubano de Derechos Humanos (OCDH) define las acciones represivas como todas aquellas medidas o prácticas empleadas por el Estado cubano para coaccionar, intimidar o restringir los derechos y libertades de la ciudadanía, con el propósito de controlar las expresiones disidentes y limitar la participación política del pueblo. Estas acciones no se limitan al uso explícito de la fuerza, la violencia, el encarcelamiento injusto o la censura, sino que abarcan un amplio espectro de formas de represión, desde tácticas de hostigamiento hasta actos institucionalizados de represión legal y social.

Las acciones pueden ser ejecutadas por múltiples instituciones, entre ellas fuerzas policiales, servicios de inteligencia, fuerzas armadas y organizaciones sociales o de masas controladas por el Partido Comunista. Estas últimas protagonizan los "actos de repudio", dirigidos a estigmatizar y amedrentar públicamente a los ciudadanos críticos del régimen.

Las formas más comunes de represión documentadas incluyen detenciones arbitrarias, retenciones ilegales en viviendas, amenazas, citaciones e interrogatorios policiales, así como acoso a familiares de presos políticos. En el contexto de protestas o movilizaciones ciudadanas, se registraron además cortes deliberados de servicios de internet y telefonía para dificultar la comunicación y organización social. A estas prácticas se suman campañas de difamación contra defensores de derechos humanos, vigilancia constante, violencia institucionalizada y limitaciones sistemáticas a las libertades de expresión, reunión, asociación y religión.

En el transcurso del año 2024, fueron registrados un total de 3 921 acciones represivas en Cuba, lo que representa un promedio de al menos 10 actos de represión por día dirigidos contra la ciudadanía. Del total de víctimas, 2 374 fueron hombres (equivalente al 60,5 %) y 1 547 mujeres (lo que representa el 39,4 %).

En varias ocasiones se denunciaron agresiones contra familiares de reclusos, activistas y ciudadanos comunes. El OCDH, advirtió que estas cifras reflejan una estrategia sistemática de represión que ya no se limita a la oposición organizada, sino que se extiende a cualquier ciudadano que exprese inconformidad con la profunda crisis económica y social que atraviesa Cuba.

El mes más activo en términos de represión fue julio, con un total de 457 acciones registradas, de las cuales 283 fueron contra hombres y 174 contra mujeres. Incluyendo 70 detenciones arbitrarias, muchas vinculadas con el tercer aniversario de las protestas del 11 de julio de 2021 (11J). En ese contexto, también se registraron 145 casos de retenciones ilegales en viviendas y una intensificación del hostigamiento a presos políticos, familiares y activistas.

Entre las provincias más afectadas durante todo el año fueron La Habana, Matanzas, Camagüey y Villa Clara, con frecuencia también reportando alto número de casos en Santiago de Cuba y Mayabeque.

ACCIONES REPRESIVAS ESPECIALES: LAS DETENCIONES ARBITRARIAS

El Observatorio Cubano de Derechos Humanos (OCDH), documentó un patrón sostenido de detenciones arbitrarias en Cuba, reflejo del uso sistemático de esta práctica como herramienta de control social y político. En distintos momentos del año, activistas, opositores, periodistas independientes, familiares de presos políticos y ciudadanos comunes fueron privados de libertad sin orden judicial ni garantías legales mínimas.

Hasta diciembre, hubo al menos 818 detenciones arbitrarias en Cuba, de ese total, 535 víctimas fueron mujeres y 283 hombres.

Marzo fue el mes con mayor número de detenciones arbitrarias, en un contexto de mayor movilización ciudadana y tensión social. Además, en 19 de estos casos se reportó el uso de violencia por parte de las fuerzas represivas.

Entre los tipos de detención más frecuentes se identificaron arrestos sin cargos ni órdenes judiciales, detenciones como represalia por críticas públicas o comentarios en redes sociales, juicios sumarios sin garantías procesales, y confinamientos domiciliarios impuestos de manera arbitraria. La mayoría de estas acciones carecieron de justificación legal y estuvieron

acompañadas de citaciones intimidatorias, vigilancia permanente y amenazas, especialmente dirigidas contra mujeres y figuras públicas del activismo independiente.

LA DETENCIÓN DOMICILIARIA ILEGAL: VARIANTE COMÚN DE DETENCIÓN ARBITRARIA

En el 2024, hubo un notable incremento en el uso de retenciones domiciliarias ilegales en Cuba como una forma de represión política. Esta práctica, consistente en impedir que una persona abandone su vivienda sin una orden judicial ni justificación legal, fue ampliamente utilizada por las autoridades como mecanismo de control y aislamiento.

Al cierre del año se registraron al menos 949 retenciones domiciliarias ilegales, de las cuales 487 afectaron a mujeres y 462 a hombres, mostrando un impacto ligeramente mayor sobre la población femenina.

Marzo, caracterizado por un aumento de las protestas populares, fue especialmente represivo, con 90 casos documentados de esta modalidad de represión. Sin embargo, julio, mes en el que se conmemoran las protestas del 11J, superó esa cifra y se consolidó como el periodo más crítico en cuanto a este tipo de violación de derechos.

En el contexto cubano la detención arbitraria no se limita al traslado físico a una comisaría o prisión. Las autoridades recurren sistemáticamente al confinamiento forzado en domicilios, en muchos casos acompañado de vigilancia policial, hostigamiento, o amenazas de arresto forzado si se intenta salir.

Esta modalidad de represión —vigente desde 2020 y consolidada en los años posteriores— es usada para silenciar activistas, periodistas, defensores de derechos humanos y ciudadanos críticos, sobre todo en fechas clave como aniversarios de protestas, eventos religiosos o convocatorias públicas.

Además de ser una forma de detención sin proceso judicial, esta estrategia restringe derechos fundamentales como la libertad de expresión, reunión, movimiento y culto, afectando también las actividades cotidianas de las víctimas.

PRESOS POLÍTICOS

La situación de los presos políticos en Cuba continúa siendo una grave preocupación en materia de derechos humanos. A lo largo de los últimos años, y de manera sostenida hasta 2024, el régimen cubano ha utilizado la prisión —entre otras prácticas— como herramienta de castigo y disuasión contra quienes expresan opiniones críticas, participan en protestas pacíficas o ejercen activismo independiente.

Al cierre del año 2024, el OCDH había documentado al menos 982 presos políticos en Cuba, de los cuales 883 eran hombres. De este total, 45 personas se encontraban en fecha de cumplimiento de su condena, mientras que 61 permanecían bajo regímenes alternativos a la prisión, tales como Trabajo Correccional sin Internamiento, Limitación de Libertad o Prisión Domiciliaria. Dentro de este grupo de 982 presos políticos, al menos 131 no contaban con información pública sobre su proceso judicial.

Las condiciones en las cárceles son extremadamente precarias: se reportan casos de tortura psicológica y física, aislamiento prolongado, falta de atención médica, limitaciones para comunicarse con sus familias y negación de beneficios penitenciarios.

Además, menores de edad han sido condenados a largas penas, en procedimientos judiciales sin garantías, lo que evidencia la utilización del sistema penal como herramienta represiva. La ausencia de independencia judicial y el uso discrecional de figuras delictivas como “desacato”, “sedición” o “propaganda enemiga” agravan la situación.

El OCDH alertó en varias ocasiones sobre las condiciones inhumanas en las cárceles cubanas, donde un número significativo de presos presenta problemas graves de salud no atendidos, incluyendo mujeres con afecciones ginecológicas y jóvenes con intentos de suicidio. Estas muertes y condiciones fueron catalogadas como parte de una política de exterminio silencioso contra presos políticos o de conciencia.

Ese mismo año, Yosandri Mulet Almarales, de 37 años, se suicidó el 26 de agosto en el hospital Julio Trigo de La Habana, luego de varios intentos anteriores y graves trastornos mentales que no fueron atendidos adecuadamente por las autoridades, pese a haber sido condenado a 10 años por el supuesto delito de sedición; y Gerardo Díaz Alonso, de 35 años, falleció el 17 de octubre de 2024 en la prisión de Canaleta (Ciego de Ávila) tras sufrir un infarto, agravado por ausencia de atención médica, mala alimentación y reclusión prolongada en aislamiento, mientras cumplía una condena de 14 años por participar en protestas en Cárdenas, Matanzas.

Sin embargo, el régimen cubano persiste en negar la existencia de prisioneros por motivos ideológicos, mientras continúa ampliando el cerco represivo contra toda forma de disidencia.

REPRESION CONTRA MUJERES

La situación de las presas políticas en Cuba refleja una de las expresiones más crudas de la represión de género ejercida por el régimen contra quienes se oponen a su control absoluto. Al cierre de 2024 se registraron cerca de 99 mujeres encarceladas por motivos políticos.

Decenas de mujeres cubanas permanecen encarceladas por motivos políticos, muchas de ellas detenidas tras participar en manifestaciones pacíficas, denunciar abusos del Estado o ejercer su derecho a la libertad de expresión y asociación. Estas mujeres son sometidas a procesos judiciales sin garantías, con cargos manipulados como desórdenes públicos, desacato o sedición, y sancionadas con penas excesivas.

Las condiciones en las cárceles son inhumanas: se reportan maltratos físicos y psicológicos, falta de atención médica, hacinamiento, y hostigamiento por parte del personal penitenciario. Esto incluye condiciones de higiene deplorables, escasez de agua potable, falta de acceso a atención especializada (especialmente ginecológica), maltrato físico o verbal, retención arbitraria de productos como toallas sanitarias y negligencia médica, incluso en casos de embarazo.

Muchas son madres separadas de sus hijos y familias, lo que añade una dimensión profundamente dolorosa a su encarcelamiento.

Es probable que estas cifras sigan en aumento, considerando el papel cada vez más activo de las mujeres, quienes recurren con mayor frecuencia a la protesta como un mecanismo legítimo para exigir derechos y demandar respuestas del gobierno. Las mujeres —en particular las madres— enfrentan de manera agravada los efectos de un fenómeno que se intensifica constantemente en Cuba: la creciente precariedad de las condiciones de vida.

A pesar de la adversidad, las presas políticas mantienen su compromiso con la justicia, denunciando desde prisión los abusos sufridos y reclamando su derecho a la libertad.

VACIAMIENTO DE LA OPOSICIÓN

El término de vaciamiento de la oposición alude a un conjunto de acciones promovidas por el régimen cubano con el objetivo de debilitar o anular la capacidad de incidencia política de los sectores críticos. Estas acciones incluyen la persecución policial y judicial, intimidación, criminalización, censura en medios de comunicación y diversas formas de acoso, todas orientadas a restringir o neutralizar el activismo opositor.

En el caso de Cuba, esta estrategia se manifiesta no sólo mediante la represión directa, sino también a través del exilio forzado continuo, consolidándose como una de las principales estrategias represivas empleadas por el régimen cubano para neutralizar voces críticas, especialmente entre periodistas independientes, activistas y opositores políticos.

Para evitar el costo político de encarcelar a disidentes, las autoridades suelen ofrecerles o imponerles la salida del país bajo amenazas de prisión o represalias, y en muchos casos se les prohíbe arbitrariamente regresar, lo que convierte el destierro en una herramienta sistemática de represión silenciosa.

El periodista independiente José Luis Tan Estrada, anunció su exilio forzado en diciembre de 2024, tras enfrentarse a citaciones múltiples, amenazas y acoso del aparato estatal contra él y su familia. Fue intimidado incluso durante su paso por la aduana del Aeropuerto José Martí, y solo pudo salir tras recuperar su pasaporte.

También se documentaron casos de represión severa antes del exilio, como la vigilancia, amenazas, interrogatorios o decomiso de equipos a periodistas de medios independientes. El caso de la académica e historiadora Alina Bárbara López Hernández ilustra con claridad esta estrategia represiva.

El 24 de febrero de 2024, venció el plazo impuesto por las autoridades para que López Hernández pagara una multa derivada de un proceso judicial fabricado por el delito de “desacato”. Lejos de ceder, la intelectual reafirmó su negativa a aceptar la sanción, aun sabiendo que su decisión podría llevarla a prisión. La medida fue concebida como una salida forzada del país: pagar la multa implicaba no sólo reconocer un castigo injusto, sino también abrirle la posibilidad de abandonar Cuba sin cargos pendientes.

En un acto simbólico de protesta, la académica publicó una imagen de su pasaporte cortado por la mitad, rechazando los chantajes del régimen que buscan expulsarla de la isla. En sus redes sociales denunció que pagar la multa “significaría admitir que soy un medio básico, un mueble sin voluntad movido por Seguridad del Estado”, y señaló que el Acuerdo 9151 del Consejo de Ministros es utilizado como herramienta para amordazar la libertad de expresión y la participación ciudadana.

Bajo reclusión domiciliaria desde junio de 2023, López Hernández vio restringida su movilidad y prohibida su salida del país. Fue sancionada a pagar 250 cuotas de 30.00 CUP cada una, condición impuesta por el Estado para retirar estas medidas. Aun así, optó por enfrentar el riesgo de prisión antes que aceptar una “libertad” condicionada por la sumisión.

Como consecuencia, el tejido opositor dentro de la isla se ha visto severamente debilitado, limitando su capacidad de movilización, articulación y presencia pública. Esta estrategia genera un clima de miedo, autocensura y fragmentación, que dificulta la creación de proyectos colectivos o iniciativas ciudadanas sostenidas.

Sin embargo, también dio lugar a nuevas formas de resistencia, especialmente en el espacio digital y en el exilio, donde muchos actores continúan denunciando las violaciones a los derechos humanos y promoviendo el cambio democrático.

VIOLACIONES A LA LIBERTAD RELIGIOSA

En Cuba, las violaciones a la libertad religiosa continúan siendo una preocupación sostenida y sistemática, pese al reconocimiento constitucional del derecho a profesar y practicar creencias religiosas. La represión estatal contra comunidades de fe afectó a iglesias independientes, líderes religiosos, presos políticos y laicos católicos. Durante todo el año, el OCDH documentó al menos 996 actos contra la libertad religiosa, un número superior al año precedente.

El régimen mantiene un estricto control sobre las expresiones de fe, especialmente cuando las organizaciones religiosas o sus líderes asumen posturas críticas o promueven valores democráticos y de justicia social.

Los incidentes incluyeron desde impedimentos para asistir a misas, especialmente en fechas clave como la Semana Santa, hasta multas arbitrarias impuestas a líderes religiosos de iglesias no reconocidas por el Estado, hostigamiento sistemático a creyentes, negación deliberada de asistencia religiosa a presos políticos y detenciones de fieles y líderes comunitarios.

Las iglesias cristianas independientes —que no cuentan con reconocimiento legal por parte del Régimen— fueron las más afectadas. Congregaciones como “Viento Recio” en Las Tunas, “Dios sacude a Cuba y a las Naciones”, “Emmanuel” en Santiago de Cuba y “Palabra de Fuego Bendición Sagrada” en Camagüey, sufrieron vigilancia constante, amenazas, confiscación de bienes religiosos y sanciones económicas de hasta 50 000 CUP.

Se documentaron casos individuales significativos, como los de dos pastores en Holguín que recibieron amenazas de demolición de su templo o confiscación de equipos religiosos por determinar su actividad ilegal, según la Seguridad del Estado

En julio, el obispo evangélico Jorge Luis Pérez, del Ministerio Pentecostal Rehobot y miembro de la Alianza de Cristianos de Cuba, fue presionado por la Seguridad del Estado para que suspendiera los servicios religiosos durante el 11 y 12 de julio, fechas sensibles por conmemorarse el aniversario de las protestas del 11J.

También se registraron múltiples casos de negación de asistencia religiosa a presos políticos: en abril, a Oscar Sánchez Madan, miembro del Foro Antitotalitario Unido (FANTU), se le privó de ese derecho en la prisión de Matanzas, y en septiembre, un manifestante encarcelado en Kilo 8, Camagüey, fue víctima de la misma violación.

Las Damas de Blanco, y en particular su líder Berta Soler, continuaron siendo impedidas de asistir a misa en reiteradas ocasiones. En octubre, Gladis Capote Roque fue detenida y retenida más de cuatro horas por intentar ingresar a una iglesia.

Sacerdotes católicos y laicos también fueron blanco de acoso, Kenny Fernández Delgado fue citado y amenazado por la Seguridad del Estado en agosto por sus publicaciones en redes sociales donde abogaba por la paz y la justicia en Cuba y Venezuela.

Los laicos Dagoberto Valdés Hernández y Yoandy Izquierdo Toledo, ambos del Centro de Estudios Convivencia, fueron hostigados continuamente: el 30 de abril fueron detenidos y aislados tras regresar de dar conferencias religiosas en Pinar del Río y, posteriormente, fueron citados nuevamente el 14 de noviembre.

El OCDH subrayó que más de 60 iglesias, ministerios o congregaciones cristianas — especialmente en Las Tunas, Camagüey, Santiago de Cuba y Mayabeque— operan sin reconocimiento legal, lo que les impide acceder a derechos básicos como abrir cuentas bancarias institucionales o contratar personal, y las convierte en blanco de acoso sistemático.

Esta situación se ve agravada por la existencia de una Oficina de Asuntos Religiosos del Partido Comunista y unidades de la contrainteligencia destinadas a infiltrar, vigilar y controlar a las comunidades religiosas, lo cual contradice la proclamada laicidad del Estado.

La represión religiosa en Cuba no distingue entre denominaciones reconocidas y no reconocidas, y las comunidades más vulnerables, como los presos políticos y sus familias, siguen siendo privadas de su derecho al ejercicio espiritual.

VIOLENCIA POLICIAL

El estudio sobre violencia policial en Cuba establece que, esta se manifiesta cuando agentes estatales emplean fuerza de manera desproporcionada o injustificada contra personas o colectivos, ocasionando daños físicos, fallecimientos o vulneraciones a los derechos humanos.

En investigaciones anteriores realizadas por OCDH se lograron identificar siete modalidades distintas de agresión física llevadas a cabo por funcionarios del orden, muchas de ellas con un trasfondo político evidente, sobre todo en contextos de protesta social o dentro de instalaciones penitenciarias.

Durante el año 2024, se registraron al menos 89 episodios de violencia policial, con 72 hombres y 17 mujeres entre las víctimas. Algunos de estos casos resultaron en muertes, lo que refuerza la gravedad del fenómeno y su carácter sistemático.

A principios de enero de 2024, Roleivis León, detenido en la prisión de Canaleta —también conocida como Las Canaletas— en Matanzas por un supuesto delito de salida ilegal del país, se convirtió en la primera persona privada de libertad que perdió la vida bajo custodia del Estado cubano durante ese año.

Según denuncias de medios independientes y familiares, León se declaró en huelga de hambre y fue brutalmente golpeado por el teniente coronel Juan Alberto García, conocido como “Araña”. La golpiza habría agravado su estado de salud, tras lo cual fue trasladado al hospital Mario Muñoz Monroy, en el municipio Colón, donde lo mantuvieron aislado hasta que falleció. La versión

oficial reportó su muerte como resultado de una “meningo fulminante”, pero se impidió a la familia tomar fotos del cuerpo generando fuertes sospechas de encubrimiento y abuso letal.

Otro caso fue el joven opositor Manuel de Jesús Guillén, preso político, activista de UNPACU y manifestante del 11J quien falleció en prisión —a golpes, según su familia— en el Combinado del Este de La Habana, uno de los penales más conocidos del país. Guillén Esplugas, cumplía una condena de seis años de privación de libertad por el presunto delito de sabotaje.

Según la denuncia realizada por su hermano Adrián Borrero y su primo Yan Franco, los guardias del penal lo agredieron físicamente y, posteriormente, informaron que se había suicidado. Los familiares afirmaron que Manuel había rechazado múltiples propuestas para colaborar con la Seguridad del Estado, y que esta negativa fue el motivo de la golpiza que acabó con su vida.

Las agresiones físicas, las golpizas dentro de prisiones, la negación de atención médica oportuna, el aislamiento prolongado y el uso de tortura psicológica a presos políticos o activistas, quienes son objeto de tratos especialmente crueles y degradantes, constituyen prácticas comunes denunciadas por organizaciones como el OCDH.

En los meses más represivos —julio, mayo y abril— se registraron los picos más altos de violencia institucional. A ello se suman denuncias específicas contra agentes como “Araña”, cuya impunidad evidencia la falta de mecanismos de control judicial y de fiscalización independiente en el sistema penitenciario cubano.

LIBERTAD DE PRENSA Y LEYES VIGENTES

El OCDH registró que se produjeron al menos 141 acciones represivas contra periodistas independientes y activistas en 2024, incluyendo detenciones arbitrarias, hostigamiento y citaciones ilegales.

La represión contra los comunicadores estuvo acompañada además por la aprobación en mayo de 2023 de la Ley de Comunicación Social, por la Asamblea Nacional del Poder Popular y publicada en la Gaceta Oficial número 48, que entró en vigor el 4 de octubre de 2024, tras un periodo de 120 días posteriores a su publicación legal.

Se trata del primer instrumento jurídico cubano que regula de manera integral la comunicación mediática, comunitaria, política y digital, incluyendo el control institucional sobre la publicidad y la imagen del país. Fue diseñada como parte de una “transformación estructural” de los medios estatales, responsabilidad del Instituto de Información y Comunicación Social (ICS), creado en agosto de 2021 para centralizar el control mediático.

La ley fue presentada como un intento de modernizar el sistema mediático del país. Sin embargo, funciona como una herramienta para consolidar el control estatal sobre la información y reprimir la disidencia.

La norma prohíbe expresamente los medios de comunicación no estatales, reserva la actividad informativa exclusivamente al Estado o instituciones autorizadas, y penaliza la difusión de contenidos considerados contrarios al “orden constitucional socialista”. Entre las principales consecuencias identificadas, destacan la criminalización del ejercicio periodístico independiente, el hostigamiento a reporteros, la censura de contenidos digitales y la instrumentalización de figuras penales como el “mercenarismo”.

La entrada en vigor de la ley provocó una ola represiva masiva en contra de comunicadores, en octubre al menos 11 periodistas independientes fueron convocados por la Policía Nacional Revolucionaria, interrogados y presionados para renunciar públicamente a su labor, en algunos casos con confiscación de equipos de trabajo.

Medios independientes registraron que, el periodista Yeris Curbelo Aguilera fue condenado a dos años de prisión por informar sobre protestas —justo en el marco de la nueva ley—; la periodista y activista Iliana Hernández sufrió registro ilegal de su vivienda, detenciones domiciliarias, vigilancia y agresiones físicas; y líderes de medios digitales como Henry Constantin (La Hora de Cuba) enfrentaron decomiso de equipos, interrogatorios y restricciones de salida del país.

El conjunto desencadenó lo que el Instituto Cubano por la Libertad de Expresión y Prensa (ICLEP) calificó como “una ola represiva de terrorismo de Estado”, intensificada desde septiembre de 2024 con la promulgación de la ley y reforzada por presiones legales y hostigamiento institucional.

DERECHOS SOCIALES

La pobreza extrema en Cuba alcanzó un nuevo pico durante 2024, afectando al 89% de la población, según el VII informe “El estado de los derechos sociales en Cuba” publicado en julio de ese mismo año por el Observatorio Cubano de Derechos Humanos (OCDH).

Este aumento de 1% respecto al informe publicado al cierre de 2023 refleja el deterioro constante de las condiciones de vida en la isla, impulsado por una aguda crisis alimentaria, escasez de medicamentos, inflación, desempleo y un sistema estatal que se muestra incapaz de ofrecer soluciones reales a la población.

La profunda crisis económica y social que atraviesa el país incrementa la tensión entre la población, y la evidente ineficacia del régimen comunista y su modelo de desarrollo para revertir esta situación deja como única salida más represión y mayores limitaciones a las libertades fundamentales.

El informe revela que la desaprobación de la gestión económica y social del gobierno cubano subió cinco puntos en un solo año, situándose en un 91% de rechazo. Solo el 4% de la ciudadanía respalda la política económica de Miguel Díaz-Canel. Según el OCDH, estos resultados evidencian no sólo el colapso del modelo estatal, sino también el agotamiento de la sociedad frente a décadas de precariedad sistemática, represión y falta de futuro. En este contexto, el éxodo masivo de ciudadanos continúa siendo una de las consecuencias más visibles.

Entre los principales hallazgos del estudio, el 72% de los encuestados identificó la crisis alimentaria como el problema social más urgente. Le siguieron los apagones (55%), la inflación (50%), los bajos salarios (49%), la precariedad del sistema de salud pública (21%) y la corrupción institucional (20%). Además, se registró que el 12% de los encuestados está desempleado, de los cuales el 69% lleva más de un año sin trabajar, lo que agrava aún más la dependencia económica de miles de familias.

La situación alimentaria es especialmente crítica: siete de cada diez cubanos tuvieron que dejar de desayunar, almorzar o cenar por falta de dinero o de alimentos. Solo un 15% ha podido mantener las tres comidas diarias sin interrupciones. La crisis golpea con más fuerza a los adultos mayores (78%), a quienes no reciben remesas (61%), a los desempleados (44%) y a los presos (26%). El 83% de quienes no reciben remesas desde el extranjero se declara afectado directamente por la crisis alimentaria, mientras que entre las personas negras esta cifra asciende al 80%.

El sistema de salud pública también continúa su deterioro: el 89% de los consultados lo califica negativamente. El 33% no logró acceder a los medicamentos que necesitaba debido a su precio o inexistencia, y apenas el 2% pudo obtenerlos en farmacias estatales. A esto se suma una caída sostenida en el número de familias que reciben remesas desde el extranjero, con apenas un 24% del total. Esta caída tiene un impacto desproporcionado entre personas negras, de las cuales el 81% no recibe apoyo económico externo.

En cuanto a modelos de desarrollo futuro, solo el 3% de los cubanos considera que el sistema actual debe mantenerse como referencia. La mayoría (53%) prefiere el modelo estadounidense, especialmente los jóvenes entre 18 y 30 años, donde la preferencia sube al 63%. Un 21% opta por el modelo español o europeo, mientras que el modelo ruso —al que el régimen cubano suele apelar como aliado estratégico— apenas es respaldado por un 3%.

La organización, con sede en Madrid, insta a los países de América Latina a revisar su postura hacia el régimen cubano, señala que muchos políticos y académicos respaldan acríticamente una imagen distorsionada del modelo social de la isla. En este sentido, enfatiza la necesidad de un compromiso regional para acompañar al pueblo cubano en la construcción de una sociedad libre y justa.

Madrid, 11 de julio de 2025